

Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

« AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL »

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000047-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 FEB 2018

### VISTO:

La Solicitud con Reg. Doc. N° 258818 - Reg. Exp. N° 221118 de fecha 18 de Enero del 2018, Informe N° 027-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg. Doc. N° 263952 - Reg. Exp. N° 221118 de fecha 25 de Enero del 2018 e Informe N° 0047-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg. Doc. N° 264246 - Reg. Exp. N° 221118 de fecha 26 de Enero del 2018; sobre pago de subsidio por fallecimiento del Padre del servidor **ANDRES MARQUEZ AVALO**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Solicitud con Reg. Doc. N° 258818 - Reg. Exp. N° 221118 de fecha 18 de Enero del 2018, el servidor **ANDRES MARQUEZ AVALO**, solicita el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo (Padre); asimismo declara que su Señor Padre **SANTOS DANIEL MARQUEZ CHERREZ**, falleció el 05 de Enero del 2018 como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° 5000734832; y, expedida por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC - Piura - Morropón - Chulucanas; la misma que forma parte del presente;

Que, mediante Informe N° 027-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg. Doc. N° 263952 - Reg. Exp. N° 221118 de fecha 25 de Enero del 2018, la Responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, informa que el recurrente ha cumplido con alcanzar los documentos correspondientes para acceder a estos beneficios de acuerdo a lo establecido en el artículo 145° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", le asiste el derecho a percibir el subsidio por fallecimiento de dos (02) remuneraciones totales; por tratarse del fallecimiento de su Señor Padre; tomando en consideración lo señalado en el artículo 149° y el Inciso j) del Art.142° de la misma norma,

Que, mediante Informe N° 0047-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg. Doc. N° 264246 - Reg. Exp. N° 221118 de fecha 26 de Enero del 2018, el responsable de la Unidad de





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

« AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL »

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000047-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 FEB 2018

Remuneraciones informa el cálculo por el Subsidio por fallecimiento, a favor del servidor **DON ANDRES MARQUEZ AVALO**, de conformidad al Artículo 144º y 145º y del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y de acuerdo lo que establece el Artículo 1º del Decreto Regional Nº 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre del 2010, siendo el cálculo correspondiente como sigue:

### Remuneración Total:

- Remuneración : 972.84
- Incentivo Laboral : 1,840.00
- Bonificación Especial : 1,400.00

**T O T A L : 4,212.84**

### Subsidio por Fallecimiento :

4,212.84 x 2 = **S/. 8,425.68**

**Son: Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco y 68/100 Soles**

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva Nº 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** a favor del servidor **DON ANDRES MARQUEZ AVALO**, Dos (02) remuneraciones totales por subsidio por fallecimiento equivalente a : **Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco y 68/100 Soles (S/. 8,425.68)**, por el deceso de su señor Padre **Don SANTOS DANIEL MARQUEZ CHERREZ** y por las consideraciones expuestas en la parte resolutive;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*Copia fiel del Original*

« AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL »

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

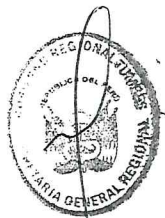
### N 000000047 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 FEB 2018

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración para que abone al servidor **DON ANDRES MARQUEZ AVALO**, la suma total de: **Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco y 68/100 Soles (S/. 8,425.68)**, por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**, mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
-----  
Lic. Adm. Rodolfo Charulac Vargas  
CIAD N° 06747  
GERENTE GENERAL